No. 4152.010.26.1.798.2022

IDENTICA S.A
NIT. 830.132.832-9
CR 13 92 57 PISO 4
BOGOTÁ D.C
Correo electrónico: : MSAENZ@IDENTICA-SA.COM/ MCRUZ@IDENTICA-SA.COM
Teléfono celular: 6014320720 / 21/22/23

Asunto: Proceso de mínima cuantía No. 4152.010.32.1.685.2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública No. 4152.010.32.1.685.2022, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 12 de octubre de 2022, con relación al proceso de selección de mínima cuantía No. 4152.010.32.1.685.2022, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Adquisición de cuatro lectores biométricos de huella para la interacción de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali con el sistema HQ-RUNT." Ustedes deberán cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del proceso de selección de mínima cuantía No. 4152.010.32.1.685.2022, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	IDENTICA S.A	**NT:**	830.132.832-9
REPRESENTATE LEGAL	RODRIGO BOTERO MONTAÑO	**C.C**	79.149.394
DIRECCIÓN:	CR 13 92 57 PISO 4 BOGOTÁ D.C	**Tel:**	6014320720 / 21/22/23
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número:3500177301 Fecha de Expedición: 24 junio, de 2022 Fecha de vencimiento: 31 diciembre 2022 Valor: $ 5.188.400 Compromiso que respalda: 4152/1.3.3.2.07.01/2.3.2.02.02.009/BP26003461010112		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ($4.712.000) M/CTE, incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: valor antes de IVA: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.960.000) MCTE., IVA del 19% SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($752.400) MCTE., de conformidad con la oferta económica presentada por, el señor RODRIGO BOTERO MONTAÑO, en su condición de representante legal de IDENTICA S.A.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, pagará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500177301 del 24 de junio de 2022 expedido por el Grupo Financiero del Organismo. El Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad, realizará un único pago, previo recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato, por parte del Supervisor del organismo. Para que el Organismo proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos: • Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual mensualizado de Caja. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas: *Estampilla Pro-Universidad del Valle: 2% del valor del contrato *Estampilla Pro- Universidad del Pacífico: 2% del valor del contrato *Estampilla Pro-Hospital: 1% del valor del contrato *Estampilla Pro-Desarrollo: 1% del valor del contrato *Estampilla Pro Cultura: 1% del valor del contrato *Estampilla Pro-Deportes: 2.5% del valor del contrato *Reteica: de acuerdo con el código de la actividad. *Retención en la fuente: de acuerdo con el código de la actividad NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes contados a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
GARANTÍAS	a) Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de la mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prorroga o suspensión de este contrato.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el 20 de octubre de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cordialmente,

MARIA DE MAR SOLANILLA ARANGO
Secretario de Movilidad (E)

Elaboró: Elizabeth Gonzalias O- Unidad Apoyo a la Gestión
Revisó: Andrés Fernando Gironza Potes / Gestor de compras
Javier Arias Cerón- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.